ATHA-DAH-FSA-009-004-61

fiança del mayor
domo 1589

En la villa de Salinas de Añana a siete dias del
mes de abril de mill e quinientos e ochenta e nueve
años por testimonio de mi Juan Ruiz de Uriarte
escriuano publico de su mag. e del concejo e regimien-
to de la dicha villa parezieron presentes Antonio de Ma-
turana mayordomo de los bienes del concejo de la dicha
villa este dicho año y Calixta de Barrera su muger y la
dicha Calixta de Barrera con licencia que pidio al dicho su ma-
rido para otorgar e jurar esta escriptura de fianza
en fabor del concejo e vecinos de la dicha villa e del dicho
Antonio de Maturana se la concedio e usando de ella
los dichos Antonio de Maturana y Calixta de Barrera y su
dexerca todos vecinos de la dicha villa del dicho su dexerca
aziendo de deuda agena propia suya e sin que ayan ne-
cesidad de hazer escursion y diligencia ante el pre-
mero en los bienes de los dichos Antonio de Maturana
y su muger todos renunziando como dixeron que
renunziaban e renunziaron las leyes de duobus
reis debendi y la autentica presente hoc ita de fide
jusoribus el beneficio de la division e escursion y la
constitucion contenido e para todo como en ella se
da fuerza della se contiene de mancomun a boz de uno
dixeron que este presente año fue eleto por mayordomo de
los bienes del concejo de la dicha villa el dicho Antonio de
Maturana y que como tal mayordomo a de
entrar en su poder todos los mrs propios e ren-
tas del dicho concejo que son en mucha cantidad e se
obligaron debaxo de la dicha mancomunidad que el dicho
Antonio de Maturana de los mrs que recibiere dara
buena quenta con pago a las personas que los hu-
bieren de aber y acetara las libranzas que los
señores del regimiento se le dieren e sus libranzas
con el dinero a quien fuere dirigida la libranza
sin replica alguna y que si algunas costas se recrecie-
ren por no acudir el dicho Maturana con el dinero que
tubiere a su cargo sea a quenta y cargo de qualquie-
ra de los dichos Antonio de Maturana y Calixta de Barre-
ra y de cada uno dellos y que si al tiempo
que el dicho Antonio de Maturana diere sus quentas fuere al-
canzado en algunos mrs los pagaran llanamente sin
pleyto ni juizio como mrs y aber del concejo y para ello
obligaron sus personas y bienes muebles y raizes abidos
y por aber y dieron todo su poder cumplido a las justicias
de su mag. para que se lo agan cumplir como por sentencia
renunzio de su propio fuero y jurisdizion y domizilio
y la dicha Calixta de Barrera renunzio las leyes de los em-
peradores Justiniano Veliano Senatus Consulto e Toro y Par-
tida y juro a Dios y a una cruz de que agora y en tiempo
alguno del mundo yra contra esta escriptura
so pena de perjura infame y de caer en caso de
menos valer y todos lo otorgaron esta escriptura
qual paresciere firmada de testigos Domingo ... Roman
de ... Pedro de Arze y Lope ... de al
Zorzo ... Pedro de ... vezinos de la dicha villa
Pedro ... ... que el otorgante ... no sabe
... Calixta de Barrera ... firmo un testigo

Pedro ... firma

Juan de Ortiz

Antonio de
Maturana

... Gabarrete

Juan Ruiz de
Uriarte